



FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

BIEN ☒ REQUERIMIENTO
SERVICIO ☐ OBRA ☐

OTRO CUAL _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	10 de diciembre de 2025
NOMBRE:	ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ
CARGO:	Coordinador Área Administrativa
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán

1. ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)

(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).	X	
Vigencias futuras (si aplica).		X
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	X	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.	X	
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		X
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		X
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		X
Anexo ANS (Cuando aplique)		X

1.1 Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu persona.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – tránsito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			



2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la directora Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial y en aras de brindar una atención oportuna, en todo lo relacionado con sus Oficina y Dependencias, así como también propender por el correcto cumplimiento misional, con eficiencia, agilidad y eficacia. Por lo tanto, se dispone a describir la presente necesidad.

El Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial, considera necesario contratar la dotación y compra de los elementos básicos para los grupos de apoyo (Monitores de evacuación) de la atención a emergencias, ya que se viene propendiendo por el bienestar de los servidores judiciales y el fortalecimiento de la atención y apoyo a las emergencias que se pueden materializar ya que actúa como un órgano de apoyo en temas de evacuación, identificación y garantizar la seguridad de los servidores judiciales.

Conforme en lo establecido en la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 6, cuyo objeto menciona el numeral 2.1. a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención, el decreto 1072 de 2015, el cual señala que el empleador debe conformar, capacitar, entrenar y dotar los grupos de apoyo de emergencias acorde a su nivel de riesgo y los recursos disponibles.

Por lo que se menciona, año a año la Dirección seccional viene realizando un simulacro de evacuación en el cual se ha evidenciado falencias en la identificación del personal de apoyo de evacuación, lo cual impide que los servidores tengan claridad de quien lidera las operaciones y la evacuación en temas de emergencia, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del departamento del cauca, es importante contar con herramientas que apoyen a los actores en la atención de emergencias tanto para casos simulados como casos reales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA, con el fin de resolver la necesidad presentada, se solicita adelantar un proceso donde se escogerá la propuesta más favorable que cumpla con las especificaciones requeridas.



b) OBJETO

“COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS MONITORES DE EVACUACIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA”

Antecedentes

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
020 de 2025	EL CONTRATO se compromete con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA, A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN A LOS BRIGADISTAS QUE CONFORMAN LA BRIGADA DE EMERGENCIAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN Y ADMINISTRATIVO DEL CAUCA.	Mínima Cuantía	GRUPO VID	26.292.038	El contrato permite obtener como resultados la entrega completa y adecuada de la dotación a los brigadistas, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante emergencias y mejorando las condiciones de seguridad institucional. Asimismo, se generan evidencias administrativas como actas e informes de entrega, se garantiza el cumplimiento de los requisitos del SG-SST y se contribuye a la protección del personal y del patrimonio judicial mediante una brigada mejor equipada y preparada.	Cumplimiento de la normativa legal

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

N/A

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

El presente contrato comprende la adquisición, suministro y entrega de los elementos de dotación requeridos para los Monitores de evacuación del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, garantizando que dichos elementos cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad necesarias para fortalecer la



capacidad operativa, preventiva y de respuesta ante situaciones de emergencia en las sedes judiciales. El alcance incluye la verificación de la calidad de los insumos, el embalaje y transporte hasta los puntos designados por la Dirección Ejecutiva Seccional, la entrega formal mediante actas debidamente suscritas, así como la garantía de los productos adquiridos. Adicionalmente, el contratista deberá asegurar que la dotación suministrada permita mejorar las condiciones de seguridad, coordinación y actuación de los monitores de evacuación, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de gestión del riesgo y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	53103000	CAMISSETAS
5	53102700	UNIFORMES
6	53103100	CHALECOS
7	49121503,	CARPAS

4 Propuesta de Obligaciones Generales

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en Proceso de Selección.
2. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad
4. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.



9. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN –CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio
11. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.
12. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

4.1. Obligaciones Específicas

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor de La Entidad las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad y oportunidad en la adquisición de los productos y servicios según las características descritas en las condiciones técnicas exigidas y responder por ello dado el caso.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en caso de realizar devoluciones, correrán por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.
8. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados por este, la revisión de los bienes y corregir o cambiar a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectiva.



9. En caso de presentarse retrasos e inconvenientes con la entrega de los elementos se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato y los gastos corren por cuenta del contratista.
10. Velar porque la Dirección Ejecutiva Seccional Cauca se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
11. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
12. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
13. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
14. Entregar los bienes adquiridos en la bodega de la seccional, ubicada en la ciudad de Popayán, en la dirección Carrera 13 # 6 - 55.
15. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
16. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
17. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
18. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
19. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
20. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato

5 Requisitos ambientales.

El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama



- **Requisito habilitante**

1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

La adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.

* Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.

* Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.

- **En la ejecución del contrato**

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas)**

Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el proponente debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el proponente en la documentación requerida en SST.

El proponente es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)**

El proponente debe presentar certificación de acuerdo con el número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa, presentando bien sea certificado de estándares mínimos emitido por el Ministerio de trabajo o el mismo firmado por el proponente bajo la gravedad de juramento, adjuntando documentos soporte de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.

- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social**

El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de



Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

7. Condiciones técnicas mínimas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá entregar los siguientes bienes de acuerdo a las cantidades y unidades de medida relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	CAMISA TIPO OXFORD	Camisa manga larga blanca en material 50% algodón y 50%poliester, con 2 logos bordados, uno en flanco delantero costado izquierdo logo de la Rama Judicial y en el costado Izquierdo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán	58
2	CHALECO TIPO DRILL	Chaleco en drill tipo periodista con 8 bolsillos, logo bordado de 20 Cm en espalda y en la parte frontal de 10 Cm, reflectivo delantero y en espalda.	40
3	CARPAS	Estructura tubular cuadrada en cercha de 1" calibre 18, soldadura tipo mig, pintura electrostática al horno, parales de 1 ½" calibre 18, platinas de apoyo de 12x12 cm en 3/16, modelo a 4 aguas tipo pirámide, lona verano pvc impermeable color blanco con logo de la Rama judicial, lona antihongo, antirasgado, protección solar y retardante al fuego, calibre de la lona 350 micras, medidad 5x5 m, altura 2,8 m, garantia 1 año en lona y estructura.	8

8. Criterios adicionales y Condiciones técnicas del contratista de mayor valor o calidad

N/A

9. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio de ejecución en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

10. Fecha estimada en la que se requiere la obra o el bien o servicio terminado:

31 de diciembre de 2025

12. Periodicidad y forma la entrega: (si aplica).

Se requieren 2 entregas, una que se realizará en las instalaciones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA", Calle 3 No. 3-31 y las carpas serán entregadas en la bodega de la Dirección ubicada en la carrera 13 No. 6-55



13. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS

N/A

14. Riesgos previsibles

Se anexa matriz de riesgos

15. Observaciones generales

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI		NO	X
Departamento	CAUCA			

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$42.708.433) IVA INCLUIDO**; de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Entidad con base las cotizaciones, el cual arrojó los precios unitarios (Se anexa Excel con el estudio de mercado realizado por La Entidad).

GAONA EVENTOS	TOTAL	SOPATRI	TOTAL	OULET DE CARPAS CALI	TOTAL	TODO TOLDOS	TOTAL	GRUPO VID	TOTAL	PROMEDIO
75.000	4.350.000	80.000	4.640.000					75.000	4.350.000	4.393.500
		83.000	3.320.000					68.000	2.720.000	3.000.000
				2.844.100	22.752.800	2.499.000	19.992.000	7.900.000	63.200.000	35.314.933
										42.708.433

a. Identificación presupuestal.

Número	Fecha de expedición	Rubros	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
11625	12/12/2025	- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS - A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	27-01-01-809	\$ 42.208.433,00	\$ 42.208.433,00



Número	Fecha de expedición	Rubros	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
6625	12/12/2025	- A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	27-01-01-909	\$ 500.000	\$ 500.000

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)				
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión (Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)	SI		NO	X
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	X

19. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
ANDREY GALVIS PEREZ	PROFESIONAL G12	admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co	3014212869
ANGELA LOAIZA L	ASIST ADMON G5	aloaizal@cendoj.ramajudicial.gov.co	3014942248
INGRID ALEJANDRA RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO G9	iruizh@cendoj.ramajudicial.gov.co	311 3800780

Notas:



En el evento de requerirse información adicional a la establecida, los profesionales de la División de Estructuración la solicitarán al profesional designado por la Unidad responsable.

Nombre y cargo		Visto bueno
Elaboró:	ANGELA LOAIZA L	
Revisó:	IARUIZH	
Aprobó:	ANDREY GALVIS PEREZ	